

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA – SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD Y ANGELA MAYERLY CUBIDES MUNEVAR

Contrato No. 043 de 2.009

CONTRATANTES: MUNICIPIO DE CANDELARIA, representado legalmente por la Alcaldesa Doctora **NANCY STELLA VASQUEZ DE ARIAS**, mayor de edad, vecina de Candelaria, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.343.590 de Candelaria (Valle), cargo para el cual fue elegida popularmente, tomando posesión del cargo mediante acta del 1º. De Enero de 2.008, protocolizada en la Notaria Única del círculo de Candelaria, según escritura pública No.001 de Enero 1 de 2.008; quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y de la otra **ANGELA MAYERLY CUBIDES MUNEVAR**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.179.926 , quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) La Vigilancia en Salud Pública, es el censor que focaliza la atención e intervención en los grupos y sitios que se encuentren vulnerables a la ocurrencia de un daño. 2) Es de gran importancia disponer de información para la toma de decisiones y de esa manera mantener y controlar los eventos de interés en Salud Pública y el seguimiento y monitoreo de los indicadores básicos de salud de la población. 3) En la Secretaria de salud del municipio, existían problemas relacionados con baja cobertura en la notificación de eventos de salud que se deben reportar al nivel central en nuestra calidad de unidad notificadora y controlar a las instituciones prestadoras de servicios de salud en calidad de unidades generadoras de datos. 4) Dicha situación es debida a problemas de comunicación y de medios tecnológicos que agilizan el proceso de suministro de información para garantizar una toma de decisiones oportuna en materia de evitar la propagación de epidemias. 5) En la vigencia 2006, se inició el trabajo con la conformación de comités de vigilancia epidemiológica y estadísticas vitales, dando inicio a una vigilancia epidemiológica confiable, instalándose Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD), gracias a lo cual se ha podido mantener e ir mejorando la vigilancia en el municipio, sin embargo esto no ha sido suficiente, por lo cual se hace necesario dar continuidad al trabajo que se viene realizando, para garantizar la acertada y oportuna toma de decisiones en aspectos de Vigilancia y Salud pública, haciéndose necesario para el municipio: Contar con un buen diagnóstico de salud de la población con su perfil epidemiológico, involucrando todos los actores, sectores e instituciones; Disponer de información actualizada, oportuna, de buena calidad y confiable que se ajuste a los requerimientos de ley; Disponer de una buena red de comunicación a nivel municipal que permita el reporte oportuno de los datos relacionados con vigilancia en salud pública para poder tomar decisiones asertivas; Disponer de información de Vigilancia en salud Pública actualizada para los diferentes actores del Sistema General de seguridad Social en Salud que operan en el municipio; Ampliar la cobertura de notificación de eventos en salud pública en el municipio; Establecer metas locales con compromiso de todos los actores, sobre eventos que inciden en la salud de la población y que afectan negativamente los indicadores de salud pública. 6) Se invita a la doctora **ANGELA MAYERLY CUBIDES MUNEVAR** por el conocimiento que

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA – SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD Y ANGELA MAYERLY CUBIDES MUNEVAR

tiene la Secretaría de Salud de su perfil y experiencia para el manejo de estos temas a presentar propuesta para la ejecución del proyecto, la cual previa revisión se comprobó que reúne los requisitos técnicos exigidos por la Secretaría de Salud Municipal y se encontró ajustada a los términos de referencia que le fueron entregados. **PRIMERA. OBJETO:** Prestación de servicios profesionales en el área de Epidemiología, de la secretaria de Salud Municipal. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Corresponde al Contratista desarrollar las siguientes actividades específicas para el debido cumplimiento del objeto del contrato: **1)** Fortalecer el funcionamiento del sistema de vigilancia epidemiológica: **a)** realizar unidad de análisis en todo caso objeto de vigilancia, **b)**retroalimentación trimestral a las UPGD del municipio del estado del sistema de vigilancia en salud, **c)**realizar boletín epidemiológico semestral **d)**capacitar al personal de las UPGD para optimizar la recolección y análisis de la información. **e)** responder oportunamente los requerimientos del INS **f)** Realizar informe trimestral con base en los indicadores requeridos **g)** realizar análisis de búsquedas activas comunitarias en PAI y remitir informe al INS **h)** realizar 1 visita trimestral a las UPGD con el fin de realizar búsqueda activa institucional, realizar informe y remitir al INS **i)** difundir la metodología para la realización de los monitoreos rápidos de coberturas, realizar el análisis de la información para ser remitida a la SSD. **j)** realizar revisión trimestral programa de tb **k)** analizar la prevalencia de lepra en el municipio. **l)** realizar comité de vigilancia en salud pública de ITS, **m)** realizar búsqueda activa institucional casos de sífilis gestacional y congénita, **n)** realizar informe semestral de enfermedades crónicas **ñ)** Asistir a los COVE programados por la SDS **2)** brindar apoyo logístico en la atención de casos de epidemias y brotes. **a)** Analizar y remitir informe de brote de parotiditis o varicela al INS **3)** Dinamizar el COVECOM. **a)** proyectar acto administrativo para la creación del comité **b)** programar reunión **c)** capacitar los miembros del covecom **4)** Fortalecer el comité de estadísticas vitales del Municipio. **a)** proyectar acto administrativo para la creación del comité **b)**realizar reunión mensual del comité estadísticas vitales **c)**capacitar los miembros del comité **5).**realizar la actualización del perfil epidemiológico del Municipio, así como también en lo concerniente al mapa epidemiológico.**6)** Fortalecer el grupo de Respuesta Inmediata del Municipio. **a)** proyectar acto administrativo para la conformación del grupo de respuesta inmediata **b)** realizar reunión mensual con el grupo de respuesta inmediata **c)** actualizar y capacitar los grupos de respuesta inmediata del municipio **7)** Prestar apoyo profesional en la ejecución del Plan Municipal de Salud Pública. **8)** Ejecutar las demás obligaciones que le sean asignadas relacionadas con los temas señalados y en general con las que se deriven de la ejecución del objeto del proyecto. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO-SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL:** **1)** Identificar los interlocutores validos para el cumplimiento optimo del desarrollo del proyecto. **2)** Coordinar con el contratista el plan operativo y los aspectos metodológicos para su implementación. **3)** Cancelar el valor del presente contrato en la forma determinada en el mismo. **4)** Aprobar el cronograma de trabajo establecido y verificar que los sujetos participantes en el desarrollo de las actividades del proyecto, corresponden a los presentados y avalados en la propuesta. **5)** Establecer vigilancia, seguimiento y control al desarrollo del contrato, a través del funcionario responsable de su interventoría. **6)** Dar a conocer oportunamente y solo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA – SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD Y ANGELA MAYERLY CUBIDES MUNEVAR

cuando fuera absolutamente necesario, a través del interventor del proyecto, los ajustes requeridos en las actividades programadas para el cumplimiento del objeto del contrato. **7)** Hacer seguimiento y control técnico y financiero al proyecto a través del interventor asignado, evaluando los informes requeridos en el contrato y el final presentados por el contratista y concertando ajustes requeridos, en caso necesario. **8)** Proporcionar oportunamente la información de que disponga la Secretaría de Salud Municipal y que se requiera para la ejecución del proyecto. **9)** Aprobar y concertar las respectivas convocatorias, cuñas, material didáctico, volantes y demás medios de difusión del proyecto. **10)** Ejercer la interventoría al presente contrato de acuerdo con mecanismos e instrumentos definidos por el Municipio. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** EL valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (\$21.000.000.00)**, los cuales serán cancelados por el MUNICIPIO de la siguiente manera: Una primera cuota por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) el último día hábil del mes de Abril de 2009, previa certificación emitida por la supervisión del contrato sobre el cumplimiento de las actividades por parte de la Contratista y radicación de la respectiva factura y/ o cuenta de cobro en la Secretaría de Hacienda con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles, salvo el mes de Diciembre de 2009, cuya cuneta deberá ser radicada por la Supervisión dentro de los primeros quince (15) días calendarios y su pago se efectuará en la fecha que programe la Secretaría de Hacienda. **PARAGRAFO:** La Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **QUINTA. TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** Para efectos del cumplimiento del contrato el término será de nueve (09) meses contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. **SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y el contratante conforme lo dispone el artículo 32 de la ley 80 de 1.993, ni con las personas o entidades que ésta contrate para la ejecución del mismo. **SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente contrato, el incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes. **OCTAVA: MODIFICACIONES:** Las partes podrán modificar el presente contrato a través de actas modificatorias. **NOVENA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA** constituirá a favor del **MUNICIPIO – SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD**, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista por la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, cubriendo los riesgos inherentes: **1) De buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por el 100% del valor del mismo con una duración igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **2) De cumplimiento**, por el 10% del valor de los servicios contratados con una duración igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **3) De calidad del servicio**, por el 20% del valor de los servicios contratados, con una duración igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **DECIMA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial el CONTRATANTE podrá imponer por cada día de incumplimiento multas sucesivas hasta del 2% del valor de este contrato, mediante resolución motivada, pudiendo el contratante hacer efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento, o descontando el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA – SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD Y ANGELA MAYERLY CUBIDES MUNEVAR

valor a pagar por la prestación del servicio. En firme la Resolución prestará merito ejecutivo contra el CONTRATISTA y el Asegurador. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal por incumplimiento una sanción equivalente al 10% del valor del contrato, el cual se impondrá al CONTRATISTA mediante resolución motivada. **DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato se rige por los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **DECIMA TERCERA. NORMAS APLICABLES:** Se entienden incorporadas a este contrato todas las normas pertinentes del artículo 355 de la C.N.; ley 1150, en lo no contemplado en estos, se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993. **DECIMA CUARTA. CADUCIDAD:** El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato por cualquiera de las causales que establezcan el artículo 5°. Numeral 5 y 18 de la ley 80 de 1.993. **DECIMA QUINTA. SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la secretaria de salud municipal, quien coordinará las acciones pertinentes para efectos de su liquidación de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. El cual tendrá entre sus funciones verificar el cumplimiento del contrato y especialmente vigilará, controlará y supervisará que la ejecución del contrato se desarrolle en los términos establecidos en el objeto de contrato y de acuerdo con las obligaciones a cargo de las partes; así mismo será responsable de efectuar las evaluaciones sobre la ejecución financiera del contrato. **DECIMA SEXTA. CESION:** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades del CONTRATISTA, le está prohibido a este ceder el contrato en forma total o parcial, sin contar con el consentimiento del contratante. **DECIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara que conoce todas las disposiciones de Orden Nacional y Departamental sobre contratación con Entidades Estatales y en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. Así mismo declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Artículo 41 Ley 80 de 1.993. Para su ejecución se requiere: 1) Constitución de la garantía única por parte del Contratista y aprobación de la misma por parte de la Secretaría Jurídica del Municipio (Decreto 1867 del 22 de Diciembre de 1.999) y la correspondiente acta de inicio, a partir de la cual correrá el termino de ejecución. 2) Reserva presupuestal. **DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato: Constituyen documentos del contrato: a) Formato único de hoja de vida. b) Fotocopia del Rut. c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. d) Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. d) Certificado de disponibilidad presupuestal. e) Manifestación escrita de que el contratista no se encuentra incurrido en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las establecidas por el artículo 8°. De la Ley 80 de 1.993. g) Certificación de la contraloría de no reporte en el boletín de responsables fiscales. h) Constancias expedidas por el Secretario de Salud, todas los demás documentos inherentes al

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA – SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD Y ANGELA MAYERLY CUBIDES MUNEVAR

proceso contractual **VIGÉCIMA. COSTOS:** Todos los pagos establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del Contratista y serán descontados de los pagos que se efectúen a éste. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, se señala como domicilio la ciudad de Candelaria. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 2504 de Noviembre 26 de 2.001, mediante el cual se reglamenta el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, el presente contrato requiere publicación por parte de **EL CONTRATISTA** en el medio que se encuentre determinado en la Administración Municipal para tal fin. Para constancia se firma en Candelaria, a los dos (1) días del mes de julio de 2.009.

EL CONTRATANTE:

NANCY STELLA VASQUEZ DE ARIAS
Alcaldesa Municipal de Candelaria

EL CONTRATISTA:

ANGELA MAYERLY CUBIDES MUNEVAR
C.C. No. 52.179.926

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA – SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD Y ANGELA MAYERLY CUBIDES MUNEVAR